



REF. ADJUDICA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES (PROGRAMA 01 Y 02), BODEGA Y DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 015584

TALCA, 17 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere de la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles (Programa 01 y 02), Bodega y Dirección Regional, JUNJI Región del Maule".

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-7-LE11, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles (Programa 01 y 02), Bodega y Dirección Regional, JUNJI Región del Maule".

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de revisión y evaluación de las ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-7-LE11.

5.- Que, se presentaron 4 oferentes individualizados como; SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTE ALTO LIMITADA, RUT: 76.124.624-0; EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K; LUIS SEBASTIAN TORRES PINOCHET, RUT: 8.155.000-K Y MANUEL HERNAN NUÑEZ HUNT, RUT: 8.304.669-4.

6.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-3-LE11; a SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTE ALTO LIMITADA, RUT: 76.124.624-0, en las líneas "ALBAÑILERIA, CARPINTERIA Y CERRAJERÍA", "INSTALACIONES ELECTRICAS", "INSTALACIONES DE GAS" Y "VARIOS" con nota promedio 8.25, 7.95, 8.27 y 8.74 respectivamente y a EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K, en las líneas "AGUA POTABLE", "ALCANTARILLADO" Y TECHUMBRE con notas promedio 7.8, 7.57, y 8.21 respectivamente.

RESUELVO:

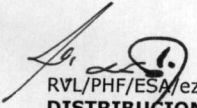
1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID: 848-7-LE11; sobre contratación de un "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles (Programa 01 y 02), Bodega y Dirección Regional, JUNJI Región del Maule".

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Junji.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


RVL/PHF/ESA/ezf

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección RRF.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.